



# NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

PRIMERA

COPIA

De la escritura de: DELEGACION DE PODER

Otorgada por: CITY INVESTING COMPANY LTD.

A favor de: SRA. LEAH DIANE GRAN.

Cuanta: INDETERMINADA

Quito, a 17 de junio de 1997

Oficina: Calle Juan León Mera 565 y Carrión  
Teléfonos: 230813 - 546332 - 439073  
Quito - Ecuador

# A V R



NOTARIA  
DECIMO  
QUINTA

DELEGACION DE PODER

QUE OTORGA:

CITY INVESTING COMPANY LTD.

DR. ANTONIO VACA RUILOVA  
Quito - Ecuador

A FAVOR DE:

SRA. LEAH DIANNE GRAW.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete de junio de mil novecientos noventa y siete, ante mi el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito comparece el señor John David Wright en su calidad de Apoderado General de la Compañía CITY INVESTING COMPANY LTD., conforme se desprende del documento que se acompaña como habilitante. El compareciente es ciudadano canadiense, inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; Y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la Delegación de Poder, contenido en las cláusulas siguientes. PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Delegación de Poder, el señor John David Wright en su calidad de Apoderado General de la Compañía CITY INVESTING COMPANY LTD., conforme se desprende del

documento que se acompaña como habilitante. El compareciente es ciudadano canadiense, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: DELEGACION DE PODER.- Con estos antecedentes, el compareciente delega íntegramente el Poder conferido a su favor por la Compañía City Investing Company Ltd., a favor de la señora Leah Dianne Graw ciudadana <sup>estadounidense</sup> ~~canadiense~~, de estado civil casada. En consecuencia, la señora Leah Dianne Graw podrá representar a la Compañía City Investing Company Ltd., sucursal Ecuador, en todos los actos y negocios que hayan de celebrarse y surtir efecto en la República del Ecuador, contando para ello con las más amplias facultades de representación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA minuta que se encuentra firmada por el Doctor Roque Bernardo Bustamante con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número tres mil cuatrocientos tres. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, este se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

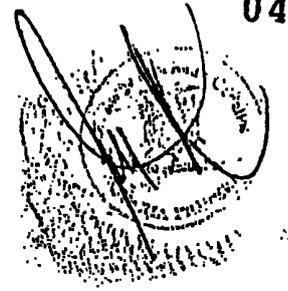
Firmado) John Wright.- El Notario, firmado) Doctor Antonio Vaca Ruilova. / D O C U M E N T O S



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

No. 203



04

PROTOCOLIZACION

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA  
DE PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO  
POR CITY INVESTING COMPANY LIMITED A  
FAVOR DEL SR. JOHN WRIGHT. RESOLUCION,  
ESTRACTO DE SU PUBLICACION EN DIARIO  
"HOY" Y MAS DOCUMENTOS LEGALES DE  
TRADUCCION.

QUITO, A 31 DE MARZO DE 1.997

CUANTIA INDETERMINADA

*Di 5 copias*

F ~~~~~ M



**CHEESWRIGHT'S**  
**NOTARIES PUBLIC**

10 PHILPOT LANE  
LONDON EC3M 8AA  
TELEPHONE: 0171-623 9477  
FACSIMILE: 0171-623 5428  
TELEX: 883806 MURLEY  
DX 627/LONDON CITY EC3

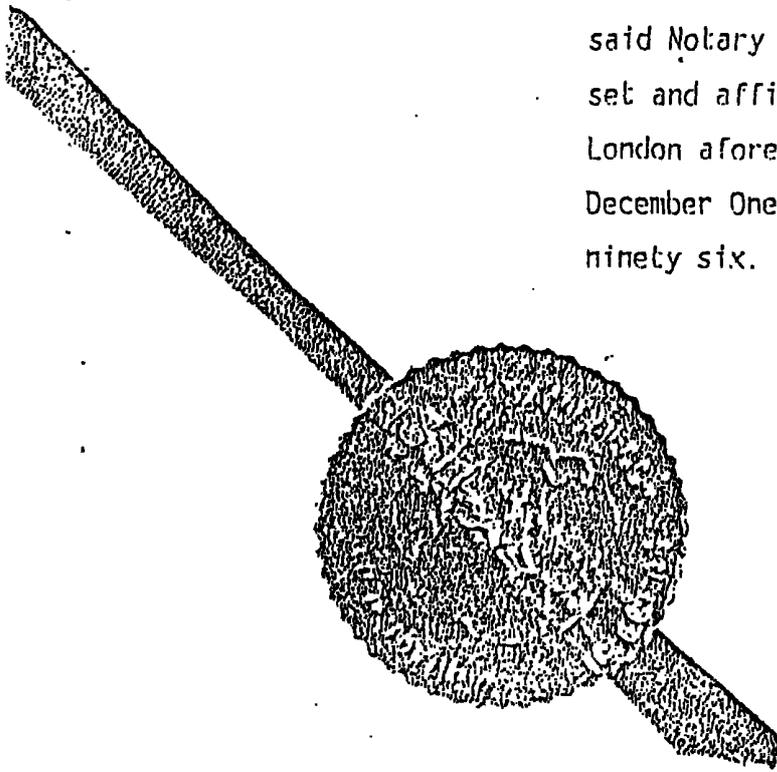
A. J. BURGESS  
N. P. READY  
RUTH M. CAMPBELL  
J. B. BURGESS  
E. GARDNER

CONSULTANTS:  
D. C. C. BROOKS  
J. D. G. SAUL



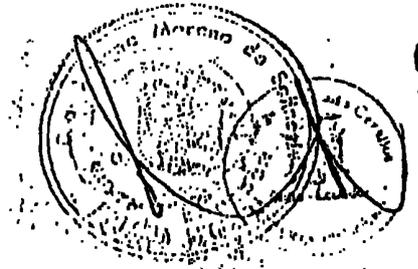
TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL  
COME, I RUTH MARGARET CAMPBELL of the City of  
London NOTARY PUBLIC by Royal Authority duly  
admitted and sworn DO HEREBY CERTIFY that  
MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT who has signed  
and sealed the notarial certificate attached  
to the document hereunto annexed is a Notary  
Public practising in Hamilton, Islands of  
Bermuda and that to all acts and instruments  
thus signed sealed and passed by him full  
faith and credit are due and ought to be  
given in Judicature and thereout.

IN FAITH AND TESTIMONY whereof I the  
said Notary have subscribed my name and  
set and affixed my seal of Office at  
London aforesaid this thirteenth day of  
December One thousand nine hundred and  
ninety six.



*Ruth M. Campbell*

TRADUCCION



Yo, María Eugenia de Toral, de cédula de ciudadanía No. 170467664-0, concedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto N°601, publicado en el R.O. #148 de Marzo 20, 1985, procedo a traducir al idioma Español, en cuatro fojas útiles, el documento que contiene las certificaciones notariales y poder que City Investing Company Limited otorga al Sr. John Wright.

María Eugenia Azócar de Toral  
C.I. 170467664-0

CERTIFICO: Que la firma que antecede de MARIA EUGENIA AZOCAR DE TORAL, con cédula de identidad número 170467664-0, es auténtica, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





POWER OF ATTORNEY



CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a corporation organised and existing under the laws of BERMUDA with its registered office at Charendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Mr John Wright (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"), in order to exercise the following powers:

- 1. In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the Attorney-in-Fact is hereby authorised to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorised to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorised to delegate any of all his powers and prerogatives.

- 2. The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

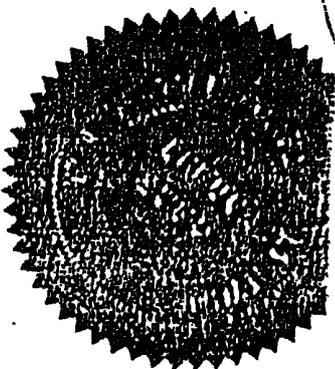
The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 10th day of December 1996.

The Common Seal of CITY )  
INVESTING COMPANY LIMITED )  
was affixed hereto at the )  
City of Hamilton in the )  
Islands of Bermuda in the )  
presence of: )

*John Wright*  
*[Signature]*



IN THE CITY OF HAMILTON,  
IN THE ISLANDS OF BERMUDA



BE IT KNOWN that on this 10th day of December in the year one thousand nine hundred and ninety six before me the undersigned of the City of Hamilton, Notary Public duly admitted and sworn, personally came Graham B R Collis and C Grant Hall, both known to me, who being by me duly sworn did despose and say that they are Director and Secretary, respectively of City Investing Company Limited, the company named in and which executed the annexed instrument (initially by me); that they knew the common seal of the said company; that the seal affixed to the said instrument was the common seal; that it was so affixed by the order of the board of directors of the said company and that they severally subscribed their names thereto by like order.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my seal of office the day, month and year first above written.

Malcolm C Furbert  
Notary Public,  
City of Hamilton,  
Islands of Bermuda.



07

A QUIEN PUDIERE INTERESAR, YO RUTH MARGARET CAMPBELL de la Ciudad de Londres NOTARIO PUBLICO por Autoridad Real debidamente admitida y Juramentada, POR EL PRESENTE CERTIFICO que MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT quien ha firmado y sellado el certificado notarial adjunto al documento anexo es un Notario Público que ejerce en Hamilton, Islas Bermuda y que para todos los actos e instrumentos así firmados, sellados y pasados por él, deberá dárseles credibilidad en Judicatura.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, yo, el mencionado Notario he suscrito mi nombre e impuesto mi sello Oficial en Londres este día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

(SELLO)

(Firma )

## P O D E R

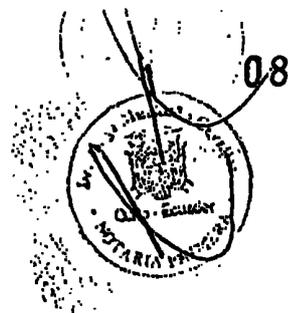
CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una compañía organizada y existente bajo las leyes de BERMUDA, domiciliada en Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (de ahora en adelante, la "Compañía") otorga poder amplio y suficiente de acuerdo con la ley, al Sr. John Wright (de ahora en adelante el "Mandatario"), a fin de que ejerza los siguientes poderes:

1. De acuerdo con el Artículo 6 y 424 de la Ley de Compañías vigente, el Mandatario queda por el presente instrumento autorizado a representar a la Compañía como su Mandatario en Ecuador, siendo investido con todos los poderes requeridos, expresamente con el poder de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser desempeñadas en tal país.

Con tal propósito, el Mandatario está autorizado a actuar en juicios como demandante o demandado, y por lo tanto tendrá todas las prerrogativas y poderes inherentes a los Mandatarios legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Civil; el Mandatario está autorizado a delegar cualesquiera de todos sus poderes y prerrogativas.

2. La Compañía otorga al Mandatario todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que si este Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello no implicará que el Mandatario no tenga los poderes necesarios; por lo tanto puede actuar y proceder como la Compañía pudiere hacerlo por sí misma.

5/1/82



RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0253

DR. IVAN CARVALLO MACIAS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 2 de enero de 1997 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED confiere al señor John Wright, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Memorando N° SC.DJCV.97.203 de 29 de enero de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996;

R E S U L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1986; y, b) sienten las razones respectivas .

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el referido Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

3 FEB 1997

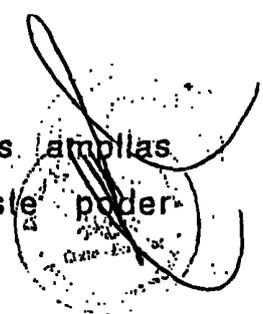
DR. IVAN CARVALLO MACIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 017 del Registro Mercantil tomo 29 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 713 del 22 de Agosto de 1975, publicando en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo Año. Quito, a 24 de Febrero de 1997.

Dr. Julio César Almeida M.

SFB/acp

Al Mandatario se le otorgan adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con este poder general.



Y la Compañía por el presente ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquiera cosas que el Mandatario o su sustituto o sustitutos hagan o intenten hacer en razón de este Instrumento, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquiera cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este Poder y el momento en que tal revocatoria esté en conocimiento del Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha suscrito este Poder el día 10 de Diciembre de 1996.

El Sello Oficial de CITY )  
INVESTING COMPANY LIMITED )  
fue impuesto en la Ciudad de )  
Hamilton en las Islas Bermuda )  
en presencia de: )

(firma ilegible)

(SELLO OFICIAL)

A handwritten signature in dark ink.



Ximena  
no de  
ines  
RIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo primero, del Decreto numero dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplio el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en ocho fojas utiles y en esta fecha y que contiene el Poder que otorga CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del señor JOHN WRIGHT. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia autentica de dicho documento. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.- Firmado.-  
 Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peticion de Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi Registro de Escrituras Publicas del año en curso, en nueve fojas utiles y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.- Firmado.-  
 Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

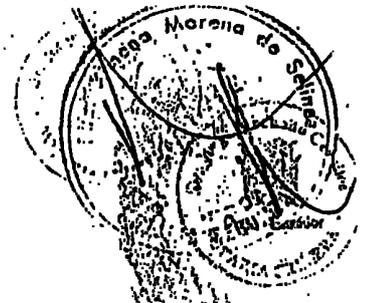
*Ximena Moreno de Solines*

Doña Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



EN LA CIUDAD DE HAMILTON  
EN LAS ISLAS BERMUDA



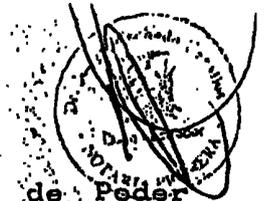
A SABER que en este día 10 de de Diciembre en el año de mil novecientos noventa y seis ante mi el suscrito Notario Público de la Ciudad de Hamilton, debidamente admitido y juramentado, personalmente comparecieron Graham B R Collis y Grant Hall, a quienes conozco, quienes ante mi han jurado y dicen ser el Director y Secretario, respectivamente de City Investing Company Limited, la compañía nombrada y la cual ejecuta el documento anexo (inicializado por mi); que ellos conocían el sello de dicha compañía; que el sello impuesto a dicho instrumento era el sello oficial; que así estaba impuesto por orden de la Junta de directores de dicha compañía y que ellos conjuntamente suscriben sus nombres en ello por similar orden.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he impuesto mi mano y mi sello oficial el día, mes y año inicialmente escrito.

---

Malcolm C Furbert  
Notario Público,  
Ciudad de Hamilton,  
Islas Bermuda

(SELLO)



RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Poder otorgado por la Compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED, en favor del señor JOHN WRIGHT, protocolizada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el 2 de enero de 1997 y la Resolución Nro. 97.1.1.1.0253 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 3 de febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de febrero de 1997 se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 0890 al 1002 en fecha 13 de marzo de 1997.- Certifico.

Quito, 13 de marzo de 1997  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utreras Hidalgo  
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS  
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

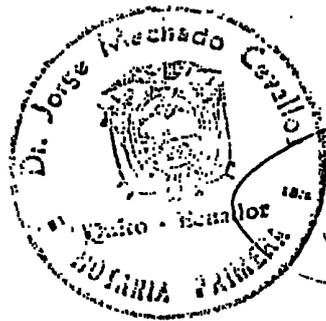


NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mario Flor, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número cuatro mil trescientos quince, con esta fecha y en quince fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Notario (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.- Notario, - Abogado.- Sigue un sello.-

Es fiel SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a trece de mayo de mil novecientos noventa y siete.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
ABOGADO

Se....

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 3 de febrero de 1997, bajo el número 017 del REGISTRO INDUSTRIAL. TOMO 29.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 81 del REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 1986. a FS 198. TOMO 18.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signada con el número 0305.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución ..- Se anotó en el Repertorio bajo el número 04388.- Quito, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.







NOTARIA  
DECIMO  
QUINTA

DR. ANTONIO VACA RUILOVA  
Quito - Ecuador

fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se encuentra agregado en los protocolos a mi cargo como documento habilitante.-Quito, a diez y siete de junio de mil novecientos noventa y siete. El Notario, firmado) Doctor Antonio Vaca Ruyilova.- Sigue un sello. ~~ESTADO~~.-canadiense.-~~NO CORRE~~.-~~ENTRELINEAS~~.-estadounidense.-VALE.-

Se otorgó

ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia Certificada, firmada y sellada en Quito, a diez y siete de junio de mil novecientos oventa y siete.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.1.1.1. 1395

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Delegación de Poder que confiere a la señora Leah Dianne Gray, de nacionalidad estadounidense, el Apoderado de la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito el 17 de junio de 1987, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Memorando No. SG.DJCV.97.1577 de 30 de julio de 1987, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Delegación de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-97066 de 3 de marzo de 1987;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la Delegación de Poder en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador General del cantón Quito: a) inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al cargo de la inscripción del peritaje para operar en el nombre de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 17 de junio de 1987; y b) dicte las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la referida Delegación de Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

ELABORADA Y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a las 10:00 horas del día 17 de agosto de 1987.

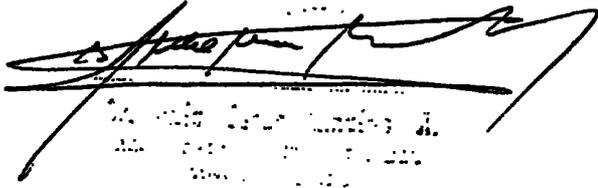
DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION numero MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de primero de agosto de mil novecientos noventa y siete. bajo el número 076 del REGISTRO INDUSTRIAL. Tomo 29..- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 81 del REGISTRO INDUSTRIAL de diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. a Fs 198. Tomo 18; y. número 17 del REGISTRO INDUSTRIAL de veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. a Fs. 38. Vta. Tomo 29..- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley con el numero 1291..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada RESOLUCION..- Se anotó en el Repertorio bajo el numero 18875..- Quito. a cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete..- EL REGISTRADOR.

CJA.



El Sr. Registrador J.  
Al Sr. Intendente J.  
Al Sr. Jefe de Oficina J.  
Al Sr. Jefe de Sección J.



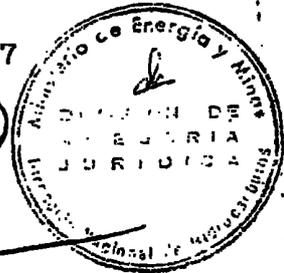
REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

"EL ECUADOR HA SIDO.  
ES Y SERA P/MIS AMAZONICO"

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Delegación de Poder que confiere la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, en favor de la señora Leah Dianne Graw, protocolizado ante la Notaria Décimo Quinta del Canton, Quito el 17 de junio de 1997 y la Resolución No. 97.1.1.1.1895 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 1 de agosto de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de agosto del presente año, se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 001835 al 001856 en fecha 21 de agosto de 1997.- Certifico.

Quito, 21 de agosto de 1997  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

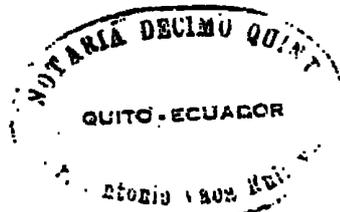


~~Dr. Pablo Utreras Hidalgo~~  
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS  
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS



**ZON.-** Hoy en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, a petición de parte interesada **PROTOCOLIZO** en quince fojas útiles la Delegación de Poder que otorga la Compañía **CITY INVESTING COMPANY LTD.** A favor de la señora **LEAH DIANE GRAN**, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Doctor Antonio Vaca Ruilova el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y siete; la Resolución Número **97.1.1.1.1895**, emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha primero de Agosto de 1997; la razón de inscripción en el Registro Mercantil; la razón de inscripción en el Registro de Hidrocarburos; y, la publicación en el Diario la Hora.- Quito, a primero de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

**EL NOTARIO**



Se **PROTOCOLIZO** ante mi y en fe de ello confiero esta **TRIGESIMA SEGUNDA** copia certificada, firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

**EL NOTARIO**

